

## CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº205-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo de 2017

VISTOS, el documento N°9447-2017, la resolución de gerencia municipal N°093-2017-GM/MVES, el informe N°262-2017-PNC SCDU-SGRCC-GSCGA/MVES, y el informe N°269-2017-SGRCC-GSCGA/MVES emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre JOSUÉ EMANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ y YULI MARCELINA SEQUEIROS BAZÁN, contraído el 21 de diciembre de 1996 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante el documento N°9447-2017, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita aclaración respecto de la resolución de gerencia municipal aludida, a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la abogada responsable del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que de la revisión de la citada resolución se advierte, que en el artículo primero de la parte resolutiva se ha consignado erróneamente la fecha de celebración del matrimonio civil, siendo lo correcto, 27 de diciembre de 1996, por lo que solicita se rectifique el resolutivo ut supra;

Que, la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, en su artículo 01°, numeral 201.1. señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser tificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1° de la resolución de gerencia municipal N°093-2017-GM/MVES, que declara disuelto el vínculo matrimonial entre JOSUÉ EMANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ y YULI MARCELINA SEQUEIROS BAZÁN, ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual queda redactado como sigue: DICE: 21 de diciembre de 1996,

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementeric la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Yılla El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87